

ALHAMBRA UNIFIED SCHOOL DISTRICT
Carta de Aviso a los Padres
Aprendices de Inglés a Largo Plazo en Riesgo y
Aprendices de Inglés a Largo Plazo
Requisitos Del Estado y Federal Título I o Título III

A los padres / tutor(es) legales de:

Escuela:

Fecha de nacimiento:

Fecha:

Grado:

Ident. del Estudiante #:

Idioma Natal:

Estimados padres o tutor(es) legal(es):

Esta carta es para notificarle que su hijo(a) ha sido clasificado como un(a) alumno(a) que ha estado en el aprendizaje de inglés por más de cuatro (4) años y se le ha clasificado ya sea como un alumno en Aprendices de Inglés a Largo Plazo en Riesgo o como un alumno en Aprendices de Inglés a Largo Plazo. Se requiere que cada año evaluemos a su hijo(a) y le notifiquemos el Nivel de Dominio en Inglés. También debemos describir el programa adicional de adquisición del idioma disponible para apoyar su re-clasificación. Esta carta también contiene los criterios necesarios para que un alumno salga (egrese) del Programa de Aprendices de Inglés. (Código 20 de Estados Unidos [U.S.C.] Artículo 6312[e][3][A][i],[vi]), cómo también los criterios que denota la identificación de Aprendices de Inglés a Largo Paso. (Artículo 313.1).

Aprendices de Inglés a Largo Plazo (artículo 313.1) (ARTEL, LTEL)

(a) "Aprendices de Inglés a Largo Plazo" quiere decir alumnos en el aprendizaje de inglés quienes están inscritos en grados del 6° al 12°, incluidos, si han estado inscritos en escuelas de los Estados Unidos durante más de seis años, han permanecido en el mismo nivel de dominio del inglés durante dos o más años consecutivos según la determinación del Examen de Desarrollo del Idioma Inglés identificado o desarrollado de acuerdo con el Artículo 60810, o cualquier otra prueba sucesora, y con calificaciones por debajo de la norma básica o muy por debajo de la norma básica según el Examen de Logro basado en la norma de Lenguaje y Literatura de Inglés administrado de acuerdo con el Artículo 60640, o cualquier prueba sucesora.

(b) "Aprendices de Inglés en riesgo de llegar a ser Aprendices de Inglés a largo Plazo" quiere decir alumnos en el Aprendizaje de Inglés quienes están inscritos en grados del 5° al 11°, inclusivo, en las escuelas de los Estados Unidos por cuatro años, con calificaciones de nivel intermedio o por debajo del nivel medio según el Examen de Desarrollo Del Idioma Inglés, identificado, o desarrollado de acuerdo al Artículo 60810, o cualquier prueba sucesora, y su puntuación está al nivel del cuarto año por debajo de lo básico o muy por debajo de lo básico según el Examen de Logro Basado en la norma de Lenguaje y Literatura de Inglés administrado de acuerdo con el Artículo 60640 o cualquier otra prueba sucesora.

Criterio de Egreso (Reclasificación)
(20 U.S.C. Artículo 6312[e][3][A][vi])

El objetivo de los programas de adquisición del idioma es para que los estudiantes puedan llegar a ser competentes en inglés lo más pronto posible y cumplan con las medidas estatales de logro académico. Los criterios de egreso (reclasificación) del programa de este distrito se enumeran a continuación.

Criterios Requeridos Artículo 313[f] del Código de Educación de California	Criterios de la Agencia de Educación Local (con siglas en inglés LEA)
Evaluación del Dominio del Idioma Inglés English	<i>2017-2018 ELPAC Nivel 4 general sin puntuaciones de sub-pruebas por debajo de 3 y el punteo de Competente o más alto en los Resultados de la Referencia Local (grados de Kínder al 3º), o resultados de 3 o más alto en ELA SBAC</i>
Evaluación del maestro(a)	<i>Si, desempeño y observación del progreso del alumno en clase</i>
Opinión Paternal y Consulta	<i>Si</i>
Comparación del Desempeño en habilidades básicas.	<i>En o por encima de los resultados de la Referencia Local (Grds de Kínder al 3º) o Calificación de 3 o más en ELA SBAC</i>
Otras Medidas Del Distrito	<i>Total del Promedio de Calificaciones 2.5 o más alto incluyendo una "C" o más alta en matemáticas (efectivo 2017-2018)</i>

Programa Adicional de Adquisición del Idioma

La primera carta también describe los Programas De Adquisición del Idioma en las escuelas pertenecientes al Distrito Escolar Unificado de Alhambra. Además de estos programas, los estudiantes en riesgo de pasar a ser Aprendices de Inglés a Largo Plazo, o que hayan sido clasificados como Aprendices de Inglés a Largo Plazo, también reciben una instrucción adicional necesaria para poder ser re-clasificados como competentes en inglés. Esta instrucción adicional se lleva a cabo cuatro (4) veces por semana, de 40 a 45 minutos por día, en el periodo llamado *Universal Access*. Maestros Acreditados autorizados están capacitados para ofrecer el programa utilizando un libro de texto aprobado por el estado. **NOTA:** En cualquier instante durante el año escolar, usted puede optar para que su hijo (a) deje de recibir este programa.

Los padres pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición de idiomas durante el Desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. (Artículo 52062 de la CE). Si está interesado en un programa diferente a los que se han mencionado anteriormente y desea preguntar sobre el proceso, comuníquese con Florence Goh, Coordinadora del Desarrollo del Idioma Inglés.

Los padres de Aprendices de Inglés tienen el derecho de rechazar o la oportunidad de optar a su hijo(a) fuera del Programa de Adquisición del Idioma del Distrito Escolar u optar para no recibir ciertos servicios de Aprendices de Inglés dentro de unos de los Programas de Adquisición del Idioma. (20 U.S.C. Artículo 6312[e][3][A][viii]) . Sin embargo, las LEAs están obligadas a proporcionar enseñanza significativa hasta que se reclasifique al alumno, informar a los padres cuando no haya progreso alguno, ofrecer a los padres programas y servicios a considerar en ese momento. (5 *California Code of Regulations* Section 11302)

Parents of English learners have a right to decline or opt their children out of the school district's language acquisition program or opt out of particular English learner service(s) within a language acquisition program. (20 U.S.C. Section 6312[e][3][A][viii]) However, LEAs remain obligated to provide the student meaningful instruction) until the student is reclassified, inform the parent when progress is not made, and offer the parent programs and services to consider at that time. (5 *Código de Reglamentos de California Artículo 11302*)